

## INTRODUCCIÓN

La obra que el lector tiene entre sus manos surge a raíz de la controversia suscitada en Francia por la prohibición del uso del *burkini* durante el verano del año 2016. El debate surgido como consecuencia de las ordenanzas municipales que restringían el uso de la prenda, en playas y piscinas públicas, ha dado lugar a posicionamientos radicalmente opuestos. Conforme a ellos, el *burkini* se erige, por un lado, en símbolo de libertad e igualdad y, por otro, en símbolo de sometimiento y discriminación.

Lo alejado y enfrentado de ambas posturas ha llevado a este grupo de investigadores a reflexionar acerca de algunos de los muchos aspectos bajo los que cabe analizar la controversia en cuestión, como son, el recato en la vestimenta femenina, la laicidad del Estado, la libertad religiosa y las posibles limitaciones que surgen del necesario mantenimiento del orden público en los sistemas universales y regionales de protección de los derechos humanos. En este sentido la obra se enmarca en un análisis pluridisciplinar que abraza desde la antropología a la sociología y el Derecho.

Si bien la polémica surge en Europa con el ánimo de proporcionar una visión comprensiva de la realidad jurídica global, se ha ampliado el marco de análisis a otras latitudes, incluyendo América, África y la India. En línea con este propósito, se examinan asimismo las connotaciones jurídico-religiosas que representa el *burkini* para la cultura a la que pertenece, esto es la islámica.

En este contexto el trabajo comienza con una reflexión antropológica realizada por Mónica Cornejo y Julia Heredero en el que se constata que prestamos poca atención a la vestimenta como conducta cultural hasta que surge algún conflicto. La vestimenta puede llegar a tener un fuerte sentido militante en todas las sociedades y culturas y adquiere significado político de forma más provocadora en contextos en los que formas habituales de participación política se ven restringidas por determinadas causas, como la marginación, los contextos coloniales o post coloniales, etc. El significado simbólico de la vestimenta ha jugado siempre con la desnudez y el tapado, con la tendencia a resaltar determinadas partes del cuerpo o a enseñarlas o a disimularlas y tapparlas. Nos es fácil recordar como a minifalda o el pantalón en las mujeres representó un símbolo de liberación femenina y sexual. Una parte de los dilemas actuales sobre la vestimenta y, en especial la religiosa, proceden de la intensa convivencia intercultural que en los años setenta no se había configurado tal como ahora en Europa. En ese sentido se analiza como cada religión percibe el rol de la indumentaria como medio de expresión de la identidad. En el caso concreto del *burkini*, se estudia además las diferentes posiciones sobre su uso desde una perspectiva feminista, atendiendo a los diferentes argumen-

tos expuestos desde esta perspectiva por diferentes autoras, de forma que este tipo de prendas no significa lo mismo para todas las culturas, pero ni siquiera para todas las personas de una misma cultura, así como tampoco a lo largo de la Historia. Hemos visto cómo ese mismo tipo de prenda para algunas mujeres es actualmente un símbolo de reivindicación de una identidad religiosa en un contexto hostil a ese sistema de creencias, mientras que para otras fue un símbolo de represión, habiéndose convertido ahora en una forma de sexualización del cuerpo de las mujeres que no tiene que ver necesariamente con lo religioso y sí con las tradiciones (incluidas las formas tradicionales de interpretar las fuentes religiosas).

El trabajo continúa con un análisis de la prohibición del uso del *burkini* desde la perspectiva de la laicidad del Estado. La laicidad fue uno de los argumentos esgrimidos por los decretos municipales que establecieron su prohibición a lo largo del verano de 2016. Se trata, por tanto, de establecer el significado de la laicidad en el Estado francés, para lo cual, el Profesor Fernando Américo realiza un estudio que parte del desarrollo histórico del concepto y que culmina estableciendo los principios básicos en los que se articula la laicidad del Estado francés, diferenciando entre Estado y sociedad y fijando las consecuencias que la separación y la neutralidad imponen a los Estados laicos con el fin de proteger la libertad de conciencia de individuos y grupos. Atendiendo en todo ello a la doctrina elaborada por el Consejo de Estado francés.

La controversia suscitada como consecuencia de la prohibición del *burkini* en algunas playas y piscinas francesas no solo debe examinarse desde un prisma occidental sino también conforme a los criterios, principios y valores de la cultura a la que pertenece, esto es el islam. La Profesora Natalia del Barrio analiza la naturaleza jurídico-religiosa del *burkini* y su significación dentro de las fuentes del derecho musulmán, las divinas y las suplementarias, incidiendo en el innato pluralismo jurídico de este derecho y en el actual debate doctrinal entre tradicionalismo y modernidad, del que dependerá, en buena parte, la conceptualización jurídica de la prenda de baño sometida a análisis.

En el marco del sistema universal de protección de los derechos humanos, la libertad de manifestar la creencia y la religión puede ser sometida a limitaciones en circunstancias específicas. Esa posibilidad fue la argumentada por distintos ayuntamientos franceses para prohibir el uso del *burkini* por mujeres musulmanas en las playas y piscinas de sus municipios. La Profesora Regueiro Dubra propone un análisis del contenido de la libertad religiosa aplicada al porte del *burkini* en el marco universal, discutiendo si este atuendo debe considerarse como una manifestación de adhesión a una religión y si puede prohibirse su uso aplicando la normativa internacional de protección de los derechos humanos.

De un modo muy similar, la Profesora Jacqueline Hellman trata de dilucidar si la utilización de la comentada prenda queda bajo el ámbito aplicativo de la regulación europea existente en materia de libertad religiosa. Ello implica realizar un análisis exhaustivo de las excepciones que contempla el artículo 9 del Convenio

Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Sin duda alguna, éstas son indispensables a la hora de determinar si medidas estatales –semejantes a las impuestas, en su momento, por Francia– diseñadas con el objetivo de constreñir el uso del *burkini* son o no legítimas a la luz del referido instrumento. Siendo así las cosas, lo anterior debe acompañarse de un estudio pormenorizado de las resoluciones judiciales más relevantes emitidas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en este ámbito. Así pues, no sólo queda contextualizada jurídicamente la controversia en cuestión, sino que además cabe anticipar de qué manera concluiría el comentado tribunal en el caso de que tuviera la posibilidad de manifestarse sobre estrategias domésticas diseñadas a limitar el uso del controvertido atuendo.

El Profesor Andrés M. Gutiérrez realiza un análisis exhaustivo de los fundamentos normativos y jurisprudenciales que tendrían que ser empleados en el marco del sistema interamericano de derechos humanos para dar solución a una controversia de este tipo. Así, examina la distinción entre laicidad y laicismo, analiza los principales pronunciamientos judiciales que han abordado el tema de la libertad religiosa y da aplicación a los parámetros que deben ser tenidos en cuenta para evaluar la validez de las restricciones de los derechos humanos.

Los Profesores Danwood M. Chirwa y Fatima Osman hacen, en un primer momento, un recorrido histórico en torno a la regulación adoptada en África, en materia de vestimenta. Más adelante, inciden en la peculiar pero innegable relación que existe entre vestimenta, religión, cultura, política y Estado. Ambas cuestiones proporcionan una base sólida sobre la que evaluar la legalidad o ilegalidad de estrategias confeccionadas con la intención de prohibir el *burkini* en playas o piscinas públicas. En este contexto analizan, además, decisiones judiciales emitidas por distintos tribunales nacionales en África, lo que les permite predecir el modo en que aquéllos podrían llegar a pronunciarse en el caso de tener que examinar una medida estatal contra el *burkini*.

La Profesora Rashmi. M. Oza, trata la naturaleza de la controversia sobre el *burkini* partiendo de la distribución asimétrica de los derechos humanos y del estado de los derechos de las mujeres en un mundo de hombres, poniendo especial énfasis en la India. Su estudio se centra en la trascendencia del género en los derechos humanos consagrados en el Derecho internacional público y en las leyes nacionales –consuetudinarias y religiosas– con las que a menudo entran en conflicto.

Conviene advertir al lector que, si bien la obra gira en torno al *burkini*, lo cierto es que las reflexiones expuestas resultan asimismo de relevancia y actualidad de cara a las discusiones que, a buen seguro, surgirán en un futuro próximo en torno a otras prendas de vestir de carácter religioso, con las que pueden trazarse ciertos paralelismos. Esta obra pretende, por tanto, arrojar algo de luz a lo intrincado y complejo de la cuestión.

